

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
UMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Por las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

Bases aprobadas por la Comisión Gestora provincial en 17 de marzo de 1938, para la concesión de Becas a Estudiantes

Habiendo acordado la Excelentísima Diputación provincial, anular todas las Becas para estudios concedidas anteriormente y proveer, mediante concurso, 24 de las mismas, que se adjudicarán a jóvenes pertenecientes a familias humildes que por su aplicación y buen comportamiento se hagan acreedores a tal beneficio, para realizar los estudios oficiales de la carrera del Magisterio, tanto en la Normal de Maestros como de Maestras, Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón, Escuela Industrial de Gijón e Instituto de 2.ª Enseñanza, cuatro para cada uno de dichos Centros docentes, y con el fin de que puedan dar comienzo el primero de octubre del próximo curso académico de 1938 a 1939, se convoca por el presente anuncio, la provisión de las siguientes Becas:

CUATRO para los jóvenes que hayan cumplido catorce años y deseen hacer estudios oficiales en la Escuela Normal de Maestros de esta Capital,

CUATRO para las jóvenes que hayan cumplido catorce años y deseen hacer estudios oficiales en la Escuela Normal de Maestras de esta Capital.

CUATRO para los o las jóvenes que deseen hacer estudios oficiales en la Escuela de Comercio de esta Capital.

CUATRO para los o las jóvenes que deseen hacer estudios oficiales en la Escuela de Comercio de Gijón.

CUATRO para los jóvenes que deseen hacer estudios oficiales en la Escuela Industrial de Gijón.

CUATRO para los o las jóvenes que

deseen hacer estudios oficiales en alguno de los Institutos de la provincia.

Dichas Becas estarán dotadas con 75 pesetas mensuales, durante el tiempo que dure el curso, o sea desde 1.º de octubre al 31 de mayo, para los alumnos que residan en la misma localidad en que se hallen los Centros en donde hayan de realizar sus estudios, y 125 pesetas durante dicho tiempo, a los que residiendo habitualmente en otros pueblos, tengan que trasladarse, para recibir las enseñanzas oficiales, a las poblaciones donde radiquen los Centros docentes.

CONDICIONES

Para optar a este concurso se requiere:

PRIMERO. Justificar que los aspirantes son naturales de Asturias y residentes en la provincia.

SEGUNDO. Justificar que sus padres, parientes o tutores, no poseen medios suficientes de fortuna para que puedan costearles la carrera, o que los sueldos de sus padres o encargados no excedan de tres mil pesetas anuales.

Esto se probará en la forma más sencilla y económica para los solicitantes, valiéndose de certificaciones expedidas por las Alcaldías, Falange y Jefes de las oficinas o dependencias donde los padres de los aspirantes presten sus servicios, o por certificaciones de no pagar contribución por rústica ni urbana, expedidas por la Delegación de Hacienda.

TERCERO. Acreditar que se hallan en la edad que se exige para ingresar en los Establecimientos de enseñanza oficiales en que han de hacer sus estudios.

CUARTO. Presentar declaración Jurada de no disfrutar matrícula gratuita en ningún Centro oficial, ni haberse acogido a los beneficios que concede el Decreto de 12 de octubre de 1936, de préstamos por entidades mercantiles o bancarias para el curso de carreras.

QUINTO. Para entrar en posesión de las Becas o sea para comenzar a percibir las subvenciones, será preciso presentar certificación de los Directores de los Centros de Enseñanza en la que conste que han aprobado el examen de ingreso o que, habiendo hecho ya algunos estudios, no pueden continuarlos por haber sufrido sus padres, parientes o cabezas de familia con quien vivan, disminución en sus fuentes de ingreso que no les permitan seguir sufragando los gastos de los solicitantes

SEXTO. Las Becas se perderán por faltas graves que cometan los interesados y de las cuales da cuenta los Directores de los Establecimientos donde cursen sus estudios o por haber obtenido la calificación de suspenso dos veces seguidas en una misma asignatura.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación, presentándolas en la Secretaria de la Corporación hasta el día quince de abril proximo.

Oviedo, 17 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente. — El Secretario.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Gonzalez Garcia, (a) Chaquetu, vecino de Villaperez, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Palicio Rodriguez, vecino de Santianes (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Lino Alvarez Fernandez, vecino de Puerto, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Esteban Garcia Redondo, vecino de Quintana y villa Estrada González de Piedra, habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de L

nes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Gonzalez Alvarez, vecino de San Pedro de Nora, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Temprano Fernandez, vecino de Baña, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernandez Garcia, vecino de El Ferrero, (Gozón), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felix Suarez Carreño y Luisa Garcia del Valle, vecino de Avilés, y Florentino Carriles Sanchez, de Nueva (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés para los dos primeros y el de Llanes para el último, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cesáreo Cuesta, Secretario de la Sociedad «Trabajadores de la Tierra», vecino de Cervera (Cabranaes), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cabranaes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra David Mendez, vecino de La Caridad, concejo de El Franco, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de aquel término, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eulogio Rebollar Estrada, vecino de Tazones, Dámaso Alonso Ballesteros, de Gijón; Ramón Garcia Piniella, de Santa Eugenia y Agapito Garcia Valdeviejas, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor al especial de Gijón y al de primera instancia de Villaviciosa, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Melchor Gonzalez Cristóbal, vecino de Lastres; Julián Otero Cristóbal, de Lucas; Manuel Castro Villar, Julián Rodriguez Victorero Ubaldo Fernandez Lucas, Arturo Candás Nuñez, José Fuster Arladín, Manuel Cabañas Garcia y Enrique Victorero Barrero, de Lastres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Víctor M. Sierra Barzanallana, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de "Joaquín", sita en el paraje llamado Valdecida y las Murias, parroquia de Berzana, concejo de Tineo, lindante con todos sus rumbos, con terrenos a monte y a cultivo, de vecinos de los pueblos de Berzana y Truébano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo saliente más al Sur de la concesión "Aumento a María 3.ª", número 20.226, y desde dicho punto de partida y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Sur, 500 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Este 100 metros; de 4.ª a 5.ª, al Sur, 100; de 5.ª a 6.ª, al Este, 200 metros; de 6.ª a 7.ª, Norte, 200 metros; de 7.ª a 8.ª, al Este, 700 metros; de 8.ª a 9.ª, al Norte, 100 metros; de 9.ª a 10.ª, al Oeste, 600 metros; de 10.ª a 11.ª, al Norte se medirán 100 metros, y desde la 11.ª en dirección Oeste y a unir con

el punto de partida se medirán 300 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la declinación con que haya sido demarcada la citada concesión "Aumento a María 3.ª", en forma de que inteste con esta y demás concesiones colindantes.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.936, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de dos cajas marcas L. B. números 7.044/45 p. b. 396 kilos, conteniendo estampas sueltas de cartulina, impresas a varios colores, ostentando al dorso una inscripción de propaganda, procedentes de Hamburgo, que fueron conducidas a este puerto por el Vapor "Pasajes"; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde su primera inserción, se admitirán en esta Administración cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Emilio Tuya, de Valdés (Luarca).

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Relación de ganados abandonados existentes en este concejo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vacuno uno.

Caballar doce.

Asnal trece.

Lanar cuatro.

Cabrío tres.

Mular dos.

Cabrales, 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

—:—

DE LLANERA

Relación del ganado extraviado

que se encuentra en este término municipal a disposición del que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos consiguientes:

Una vaca suiza de ocho años de edad, buena estampa.

Una idem, de seis años, pequeña, con una R en una anca.

Una idem, de cinco años, astas delgadas, algo caída de atrás, buena lechera, raza suiza.

Una vaca de dos años, raza suiza.

Una vaca holandesa, de nueve años, ubres largas, berrenda en negro.

Una vaca de unos 16 años, cruzada suiza-pais, picada, astas grandes y vueltas hacia arriba, buena lechera.

Una vaca igual que la anterior, de unos doce años.

Una vaca del pais, de dos años, negra, con una mancha blanca en la cola y una estrella en la frente.

Pasado el plazo de dos meses si no se presentase su legítimo dueño, se procederá a la venta de las mismas en pública subasta

Consistorial de Lanera, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Gonzalez.

DE SARRIEGO

La Comisión Gestora de mi presidencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 523, en relación con el 489, del Estatuto municipal vigente, procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación de Repartimiento de utilidades correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, refundidos, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte Real

D. José Prieto Villar, por rústica.

D. Baltasar Berros Fernandez, por urbana.

D. Máximo Gutierrez Pérez, por industrial.

Parroquia de Santiago

D. José Prieto Medero, por rústica.

D. Adolfo Arbolea Peruyero, por urbana.

D. Adelino Argüelles Riestra, por industrial.

Parroquia de Narzana

D. Ceslestino Cifuentes Bastian, por rústica.

D. Manuel Vigil Parajón, por urbana.

D. José Cifuentes Hortal, por industrial.

Parroquia de San Román

D. Valeriano Noste, por rústica.

D.ª Guadalupe Vigón Novalín, por urbana.

D. Valentin Solares, por industrial.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el preciso plazo de siete días hábiles, ante el Ayuntamiento.

Vega, 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Peña.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Durante el próximo mes de abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a los preceptos reglamentarios, las solicitudes de traspaso de la riqueza territorial, para lo cual deberán los interesados exhibir los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito serán deshechadas cuantas solicitudes se presenten.

Castrillón, 22 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Belarmino Ablanedo.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión gestora en sesión de 17 del actual, las Ordenanzas municipales para exacción de arbitrios que han de regir durante el ejercicio de 1938, a partir del 1.º de abril próximo, quedan estas expuestas al público en la Secretaría municipal por termino de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos oportunos.

San Martin del Rey Aurelio 22 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José María Suárez.

DE NAVA

Confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento individual que ha de servir de base para el cobro de las cuotas para la extinción de las Plagas del campo correspondientes al año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacer reclamaciones que estimen pertinentes.

Navá 22 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para regir en el corriente ejercicio eco-

nómico y año de 1938, queda expuesto al público, dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicada en el artículo 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candás, a 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio G. Prendes.

—:—

EDICTO

Aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas que han de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales, quedan dichos documentos expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría municipal a efectos de las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Candás, a 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio G. Prendes.

Inspección de Hacienda de la provincia de Oviedo

Cédula de notificación

Intentada la entrega del acta levantada como consecuencia de la gestión inspectora por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles y devuelta por ignorar el domicilio fiscal del contribuyente que a continuación se expresa, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, previéndole que si no comparece personalmente o por medio de apoderado, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, se tramitará el expediente que se le ha instruido, sin mas requerimiento, por la Administración de Rentas públicas.

El número y fecha del expediente, nombre y apellidos, vecindad, cuota, matrícula del vehículo y observaciones, es como sigue:

320.—17 junio 1936.—José Alvarez Fernandez.—Piloña.—864'00.—O-7.504.

Lo que para notificación del interesado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos mencionados.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTO

Por el presente cito y emplazo de urgente comparecencia ante este Juzgado a los inscriptos pertenecientes al reemplazo de la Armada del año 1930, que se relacionan a continuación:

Angel Leiro Rivas, hijo de Ruperto y de Alejandra.

Emiliano Iglesias Iglesias, hijo de Julián y de Manuela.

Roman Alvarez González, hijo de Ramón y de María.

Raimundo Ovies Garcia, hijo de José y de Ramona.

Juan de Dios Garcia Cartavio, hijo de Constantina.

Paulino Pou Santos, hijo de Juan y de Josefa.

Armando Menendez Cuervo, hijo de Ramón y de Antonia.

Francisco Cabal Fernández, hijo de Francisco y de María.

Luis Fernández Díaz, hijo de Argérico y de Francisca.

Herminio Suarez Nuevo, hijo de Leoncio y de Balbina.

José Manuel Menéndez Díaz, hijo de Marcelino y de María.

Angel Ordoñez Vega, hijo de Vicente y de Generosa.

Antonio Cabo Vega, hijo de Severino y de Julia.

Ismael Aylagas Fernández, hijo de Florencio y de Consuelo.

José Figaredo Solares, hijo de Maximino y de Balbina.

José Ponipeyo Llanes Ovies, hijo de José y de Pergentina.

Apercibiéndoles que de no verificar su presentación les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avilés, 23 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Auditor Juez Instructor, Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

D. Rafael Garcia del Casero, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía propuestos por el Procurador don José Rodríguez Guardado a nombre de D. Manuel Loza Merás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra los herederos de D. Jesús Prieto Neira, mayor de edad, industrial y vecino de Pola de Lena, no comparecidos en autos, sobre reclamación de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas, curacenta y dos céntimos, en cuyas diligencias a instancia de parte actora para el abono de dicha cantidad reclamada y costas, a cuyos pagos fueron condenados los demandados rebeldes, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de aquéllos.

1. Lote de 7,43 m./3, tabla mach, pino rojo, valorados en pesetas 2.750.

2. Lote de 1,63 m./3, tabloncillo, pino rojo, valorados en pesetas 389.
3. Lote de 3,25 m./3, pino el país mach, valorado en pesetas 357.
4. Lote de 14 fajos de barrotillo, valorado en pesetas 44.

TOTAL valor de los bienes reseñados, tres mil seiscientos cuarenta pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencial de este Juzgado, el día once de abril próximo a las doce horas y se hacen las siguientes prevenciones:

1. Que para tomar parte en la licitación, será necesario depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Luarca, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael García del Casero.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 29 del corriente año, por muerte del niño Manuel Velazquez Prieto, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Velazquez Lopez, ausente en paradero ignorado, como padre del referido interfecto.

Belmonte, marzo veintinueve de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eustaquio Vigil.—El Secretario, José Alvarez.

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en sumario número 25 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por hallazgo el día 5 de marzo de 1937, en el kilómetro 33 de la carretera de Avilés a Luanco, cerca del cruce con la que va a Fumayor, de los cadáveres de dos hombres, he acordado hacer público dicho hallazgo y llamar a cuantas personas puedan suministrar datos encaminados a la identificación de aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a comunicarlos, haciéndoles saber, al propio tiempo, que en el expresado sumario obran fotografías de los repetidos cadáveres que pueden examinar.

Dado en Avilés, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Francisco Para.

DE TINEO

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Evaristo Menendez y Menendez, vecino de Cabanes,

hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos individuos por medio del presente que se insertará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis García.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Bálz Arganza de la Uz, vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis García.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE POLA DE LENA

Don José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Real Valdazo, de 13 años de edad, soltero jornalero, natural y vecino de Pola de Lena, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 67 de 1933, por hurto de árboles, con apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—P. H. El Secretario, Joaquín Alvarez.

Don José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de la niña María Bermudez Suarez, la cual resultó muerta a consecuencia de haber sido arrollada por un automóvil, conducido por Pedro Fernandez Alvarez, el día nueve del mes actual, en el pueblo de Caborana, del concejo de Aller, de este partido judicial, el cual se encuentra en los frentes de combate en Teruel, sin que conste el lugar donde se halle. Acordado en el sumario número 64 del año actual que se instruye por la muerte de su citada hija.

Dado en Pola de Lena, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez Suarez.—El Secretario P. H., Joaquín Alvarez.

CE D U L A S

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PAZ PEREZ, Ramón, domiciliado últimamente en Corias; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, para prestar declaración en causa por hurto.

HERRERO PELAEZ, Jacinto, chofer, casado, de 42 años, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, para prestar declaración en causa por hurto de artículos alimenticios.

CATALINA UBILLA, Marcelino, chofer, domiciliado últimamente en San Martín de Lodón; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a prestar declaración en causa por muerte casual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ FERNANDEZ, Celedonio, hijo de Diego y de María, natural de El Castro, parroquia de Brañameana,

Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión labrador, de 24 años. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba lampiña, boca grande, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en El Castro, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término inaplazable de 15 días, ante el Juez instructor D. Fernando de Santos y de Santos, Alferez del Regimiento Artillería de Costa, número 2, destacado en el pueblo de Sobrevilla (Teverga).

GOMEZ MOYA, Julián, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y Nemesia, natural y vecino de Utiel, partido de Requena, provincia de Valencia, el cual se encontraba preso en la cárcel de este partido y se haya ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de 6 días, en la indicada cárcel, con objeto de constituirse en prisión por tener decretada en el sumario que se le instruye con el número 138 de 1936 por el delito de estafa.

LUQUERO FERMAMDEZ, Alfonso, de 30 años de edad, casado, albañil, hijo de Félix y Modesta, natural de Cuba y vecino de San Juan de la Arena, concejo de Soto del Barco y ausente al parecer en la Isla de Cuba, procesado en el sumario número 73 (bis) de 1936 por el delito de asesinato frustrado; comparecerá dentro del término de 6 días, en la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Avilés, calle de Ruiz Pérez, número 13, 1.º, con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la superioridad.

Anuncios no Oficiales

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco, número 10.296, expedido con fecha 9 de junio de 1933, a favor de doña Florentina Lopez Marino, de Soto del Barco, comprensivo de diez obligaciones, 6 por 100 de la Sociedad General de Ferrocarril Vasco Asturiana, 2.ª Hipoteca, números 7.723/32, por pesetas nominales 5.000, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de la titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, a 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva.—Director-Gerente.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial